



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00945483- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución 62/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación mediante la cual se aprueba el "Programa de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem" y la Resolución Decanal N°829/2021 que designa interinamente a los docentes incorporados al mismo en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) desde el 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa a término tiene como objetivo regularizar la situación de los actuales auxiliares docentes ad honorem, incorporándolos a la planta docente de las Universidades Nacionales por el plazo establecido, con un cargo de Profesor Ayudante "A" de dedicación simple (Cód. 119).

Que la Lic. Pilar Fourcade, Leg. 56.091, reúne los requisitos previstos por el Programa de la SPU para ser designada en un cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Taller: Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Lic. Pilar Fourcade, Leg. 56.091, en un cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura Taller: Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes Ad Honorem de la SPU.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Fourcade, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Coordinación Académica y al

Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.